REF.**:** Establece procedimiento de actualización de costos de cursos de capacitación por nuevo valor hora máximo por participante fijado para el año 2023, efectuado a través de Resolución Exenta 4326, de 22 de diciembre de 2022.

RESOLUCION EXENTA N°615/

SANTIAGO, 28 de febrero 2023.

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 36 y 85 N° 5 de la Ley N° 19.518 que fija nuevo Estatuto de Capacitación y Empleo; en el Decreto Exento N°101, de 13 de mayo de 2022, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que dispone el orden de subrogación del Director del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo; en la Resolución Exenta N°4326, de 22 de diciembre de 2022, del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo que "Fija el valor hora máximo por participante para franquiciar los cursos y acciones de capacitación que indica, para el año 2023", y lo preceptuado en la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo N° 36 de la Ley N°19.518 que "Fija Nuevo Estatuto de Capacitación y Empleo", este Servicio Nacional, fijó a través de Resolución Exenta 4326, de 22 de diciembre de 2022, el valor hora máximo por participante para franquiciar los cursos y acciones de capacitación para el año 2023.

2.- Que, por su parte, la Resolución Exenta N°4114, de 27 de noviembre de 2019, de este Servicio Nacional, se aprobaron las instrucciones generales sobre presentación de solicitudes de cursos de capacitación dispone en el apartado 1. Aspectos Generales, numeral F. Actualizaciones que los cursos autorizados podrán ser autorizados única y exclusivamente respecto a sus costos y facilitadores, de acuerdo a los procedimientos descritos en dicho instrumento.

3.- Que, atendido los nuevos valores hora que se fijaron para el año 2023, este Servicio Nacional ha estimado necesario establecer un procedimiento específico de actualización de costos, en función de los nuevos valores hora, para que los OTEC puedan realizar de manera expedita dicha actualización, manteniendo la vigencia de sus códigos, sin incurrir en gastos por dicho concepto.

RESUELVO:

1.- Apruébase el siguiente procedimiento de actualización de costos por fijación de valor hora 2023:

1. El OTEC ingresa a SOLICURSO

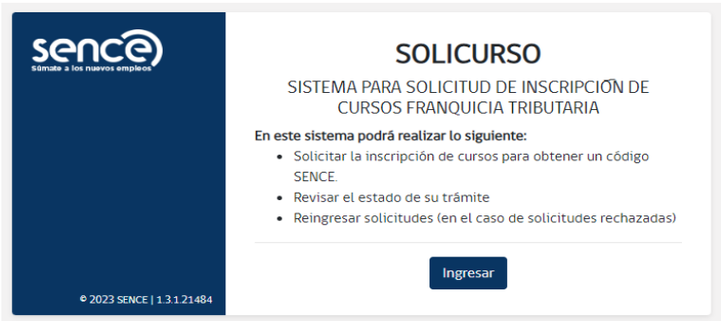

2. El OTEC se autentifica con su RUT y clave SENCE jurídica

3. El OTEC debe seleccionar "**ACTUALIZAR COSTOS**":

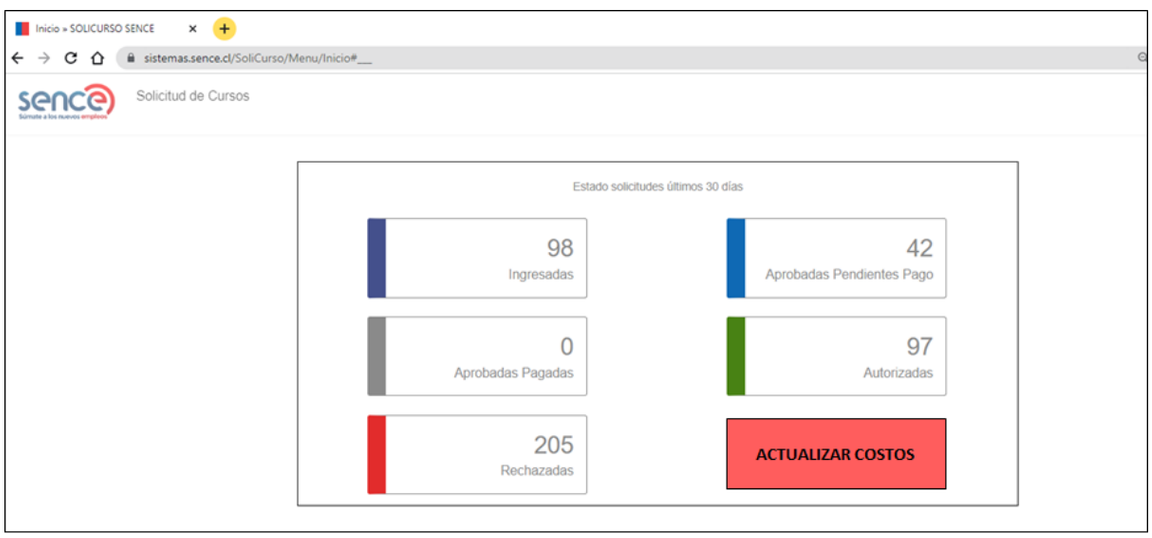

Corresponde a la actualización de costos de una solicitud autorizada, cuya fecha de vigencia Código SENCE sea mayor a la fecha actual.

4. Luego de seleccionar "ACTUALIZAR COSTOS", se desplegará una Nueva Pantalla en el buscador de cursos, con las solicitudes en estado Autorizadas (el OTEC debe seleccionar la solicitud que actualizará, cuya fecha de vigencia del código SENCE, sea mayor a la fecha actual). **SOLO PODRÁN ACTUALIZARSE CURSOS QUE SE ENCUENTREN VIGENTES.**

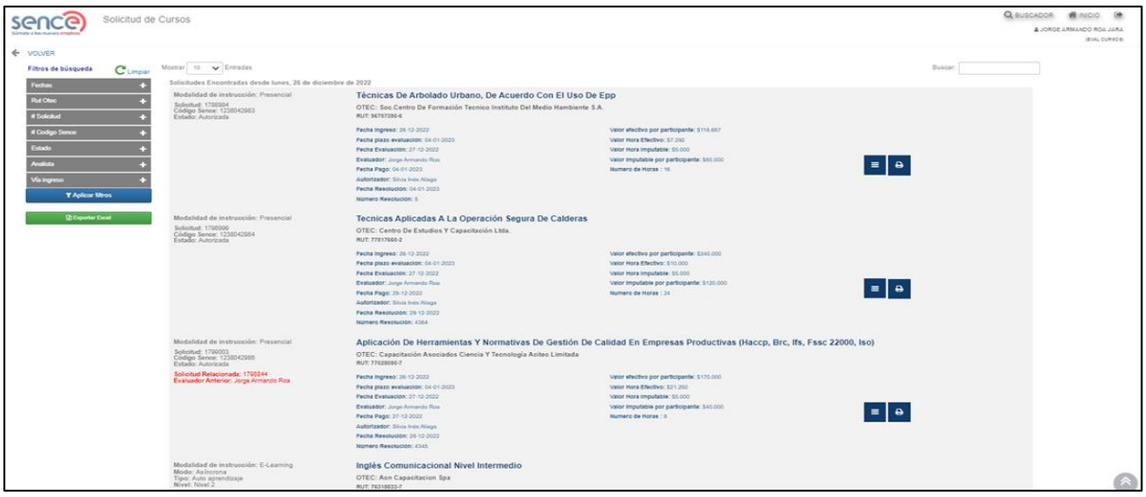

5. Al seleccionar la solicitud que será actualizada se desplegará un POPUP en donde <u>SÓLO</u> se podrán modificar los siguientes costos:

- Costos Facilitador/Instructores/Relatores
- Costos Infraestructura
- Costos Materiales Didácticos/Equipos
- Costos Administrativos y Generales

Por ejemplo:

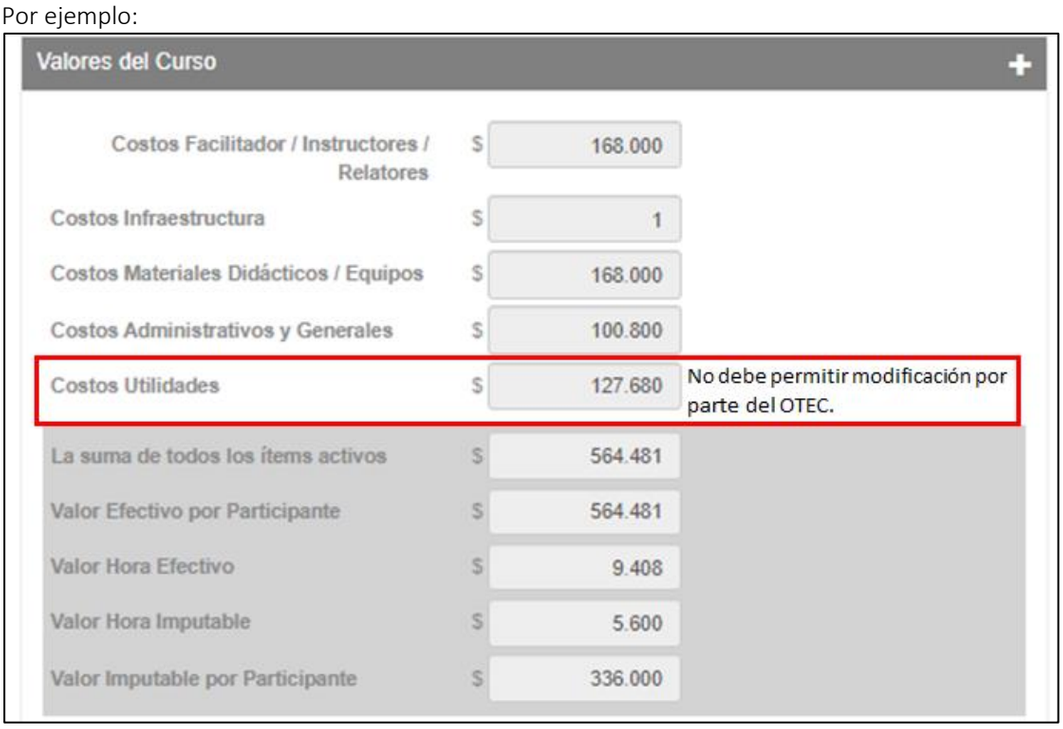

Por tanto, el OTEC debe considerar que:

- Podrá modificar todos los costos a excepción del ítem “Costos Utilidades” (Este último se mantendrá idéntico a la solicitud Original)
- Se mantendrá la fecha de vigencia de la solicitud original.

6. Una vez modificados los costos, el OTEC debe pinchar el botón “ENVIAR O ACTUALIZAR”. Por ejemplo:

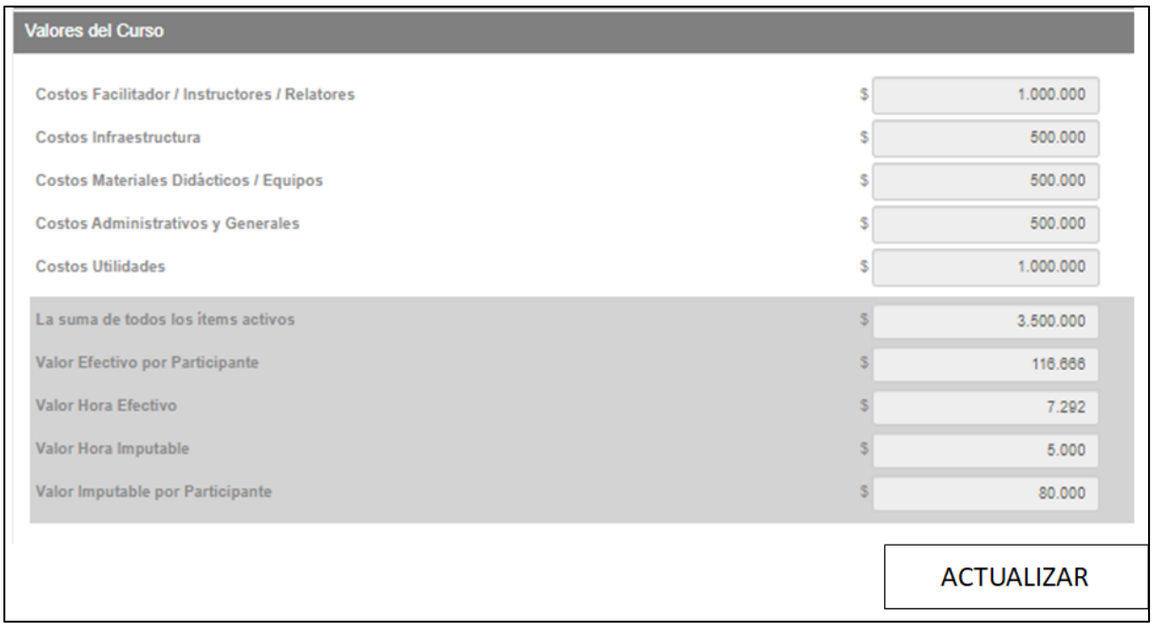

La plataforma entregará un mensaje automático, en donde se informará que la actualización se realizó con éxito, entregando el número de registro y fecha de la actualización.

Por ejemplo:

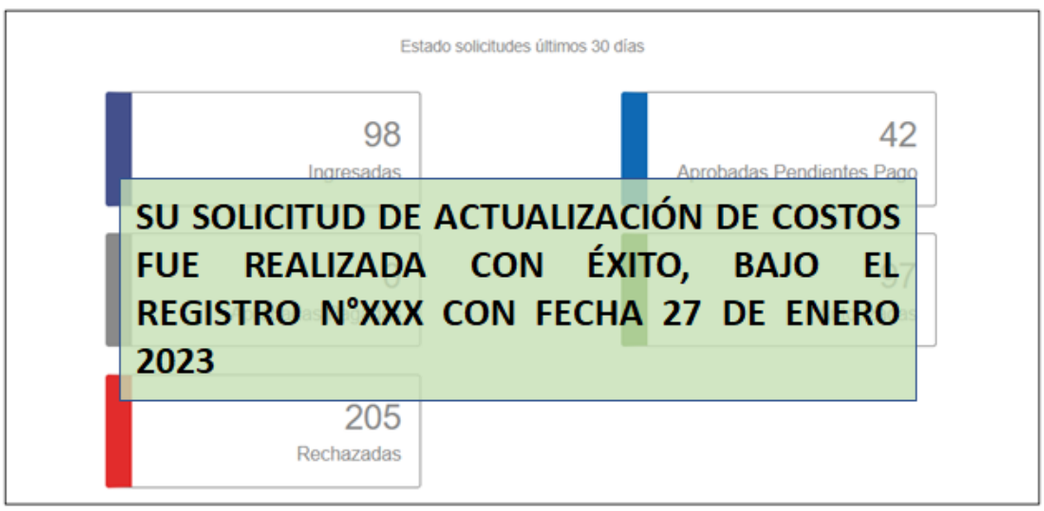

2.- Suprímase íntegramente el numeral F. ACTUALIZACIONES, del N°1, y numeral 3.2. Actualización de Costos, de la Resolución Exenta N°4114, de 27 de noviembre de 2019, de este Servicio Nacional que "Aprueba Instrucciones Generales sobre presentación de solicitudes de cursos de capacitación".

3.- Se deja constancia que los cursos de capacitación cuyos costos se actualicen conforme al procedimiento previamente detallado mantendrán su vigencia original, así como también el código SENCE otorgado a través de resolución exenta.

4.- Aquellos cursos que se sometan al procedimiento de actualización de costos establecido en el presente acto administrativo no estarán sujetos al pago de actualización establecido en la Resolución Exenta N° 4402, de 30 de diciembre de 2022.

5.- Publíquese la presente resolución en el sitio web oficial del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, www.sence.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE

RODRIGO PATRICIO VALDIVIA LEFORT

Firmado digitalmente por RODRIGO PATRICIO VALDIVIA LEFORT
Fecha: 2023.02.28 16:02:13 -03'00'

RODRIGO VALDIVIA LEFORT
DIRECTOR NACIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACION Y EMPLEO

MRB/NAT
Distribución:
- Dirección Nacional
- Direcciones Regionales
- Departamento de Empleo y Capacitación en Empresas
- Departamento de Desarrollo y Regulación de Mercado
- Departamento Jurídico
- Unidad de Auditoría Interna
- Oficina de Partes

E8288/2023